

de la Ley de Expropiación Forzosa, no se han presentado, dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública, alegaciones por parte de los afectados.

El artículo 15.1.2.º y 5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, otorgan a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por concesiones mineras, situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto de Autonomía.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de mayo de 1994.

ACUERDA

A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en su Reglamento de aplicación, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación de la concesión minera núm. 6.279, denominada «Virgen del Mar», situada en el término municipal de Archidona (Málaga), cuyo titular es don José Rodríguez Pascual y cuya relación consta en el Anexo del presente Acuerdo.

Sevilla, 17 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Rústica. Parcela de monte y olivar en el Cortijo llamado de Los Alamillos, en Los Llanos y Hoyos, del término de Archidona, de sesenta y siete hectáreas; que linda: al Norte, con el Cortijo de Los Hoyos, diseminado entre ellos el denominado Cortijo de María Andana; Levante, Cortijo de la Torrecilla de los Hermanos Egea Martínez-Hurtado; Sur, camino de Las Lagunas hasta el seco y charca de esta misma procedencia adquirido por doña Josefa Martínez de Hurtado y García, yendo la linde entre este seco y el monte de esta finca; y al Oeste, el Cortijo de Las Lagunas.

Inscrita en el tomo 779, Libro 218 de Archidona, folio 145, finca número 11.872 del Registro de la Propiedad de Archidona, a favor de don Juan Francisco, don Francisco Javier, don Domingo, doña María Concepción, don Ricardo y doña María del Carmen Méndez de las Peñas, don Luis Pallas Alberti, doña María del Pilar Martínez Cuervas-Mons y don José de la Torre Ruiz.

De esta finca matriz están sujetos a la urgente ocupación una extensión total de 21 Has., dentro de la parcela núm. 48 del plano parcelario catastral tal y como puede extraerse de los planos aportados junto con la solicitud de expropiación.

Al constituir estos terrenos una parte central de la finca anteriormente descrita, linda con terrenos de los mismos propietarios.

ACUERDO de 17 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Andalucía Hotelera, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 l) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía,

aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 28 de abril de 1994, e informado favorablemente por el Comité de Apoyo a las Empresas y al Empleo, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 17 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Empresa: Andalucía Hotelera, S.A.
Tipo operación: Préstamo.

Características del préstamo:

Importe: 300.000.000 ptas.

Plazo amortiz.: 7 años.

Carencia: 2 años.

Tipo interés: 8%.

Comisión apert.: 0,5%

Garantía: Hipoteca sobre la instalación hotelera.

Aval personal de don Antonio Coll Domingo.

ACUERDO de 24 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 l) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 24 de mayo de 1994, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 24 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Empresa: Santana Motor, S.A.

Tipo operación: Préstamo participativo.

Importe: 6.800.000.000 ptas.

Tipo interés: 0%.

Condiciones: El préstamo y las obligaciones derivadas del mismo, no tendrán eficacia hasta que se produzca la finalización del procedimiento concursal (suspensión de pagos), en el que se encuentra la empresa Santana

Motor, S.A., con la aprobación del Convenio de Acreedores, con la excepción de los anticipos de 1.600 millones de pesetas que serán abonados el día 24 de mayo de 1994 y 1.800 millones de pesetas el 31 de mayo de 1994, que se entregarán a cuenta de dicho préstamo, quedando condicionado el desembolso de este último a la aprobación del expediente de regulación de empleo por parte de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se faculta al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía para formalizar el citado préstamo con las demás condiciones que se acuerden con el Ministerio de Industria y Energía.

Asimismo, se le faculta para conceder otros anticipos complementarios que la situación financiera de la empresa requiera.

El pago de estos anticipos exigirá la previa autorización por parte del Instituto de Fomento de Andalucía de las finalidades a las que serán aplicadas cada una de ellos por parte de la empresa, a los que quedarán afectados, en todo caso, incurriéndose en las responsabilidades a que hubiere lugar en su defecto.

ACUERDO de 31 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Hijos de Andrés Molina, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 l) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 26 de mayo de 1994, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Empresa: Hijos de Andrés Molina, S.A.
Tipo de operación: Préstamo.

Características del préstamo:

Importe: 550.000.000 ptas.

Plazo amortiz.: 5 años.

Carencia: 1 año.

Tipo interés: 6%

Garantías: Primera hipoteca sobre activos del centro industrial Molina.

Condiciones: Este préstamo requiere para su formalización la aceptación por las partes implicadas, Junta de Andalucía, Sociedad y representación sindical, del plan organizativo provisional.

De este préstamo se retendrán 250.000.000 ptas. que se desembolsarán cuando se conozcan los costes laborales de los ajustes derivados del plan organizativo.

ACUERDO de 31 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por

el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Vizuite, SL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 l) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 26 de mayo de 1994, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Empresa: Vizuite, S.L.
Tipo operación: Aval.

Características del aval:

Importe: 250.000.000 ptas.

Ante: Entidad Financiera.

Duración: 7 años.

Comisión anual: 1,5%

Contragarantías: 1.º hipoteca sobre terrenos, naves y oficinas donde está ubicada la sociedad propiedad de Vizuite, S.L., y situados en el término municipal de Valencina de la Concepción, Ctra. Extremadura, Km. 474. La extensión aproximada es de 17.225 m² el terreno, 6.800 m² las naves y 800 m² las oficinas. Esta finca fue segregada de la matriz núm. 3.767, inscripción 2.º, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla mediante escritura núm. 1347 de 3 de mayo de 1988 ante el Notario don Domingo Díaz de Lope Díaz y Malpica.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 10 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga.

La aglomeración urbana de Málaga constituye la segunda área urbana por dimensión poblacional de la Comunidad Autónoma y el principal centro urbano del litoral andaluz.

Para aprovechar las oportunidades que puedan derivarse de los nuevos procesos y de las recientes actuaciones habidas en este ámbito, resulta necesario disponer de un Plan Territorial que desarrolle una propuesta integral para la ordenación territorial de la aglomeración.

A tal fin, el pasado 18 de mayo el Consejo de Gobierno acordó la creación de una Comisión de Seguimiento de los trabajos dirigidos a definir la organización y estructura de la aglomeración urbana de Málaga.

En función de los análisis efectuados hasta la fecha, el ámbito de la aglomeración se delimita por la capital provincial y los municipios que conforman la primera corona de influencia directa de Málaga. Estos son Torremolinos, Benalmádena, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el